

**RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR MADERAS
ARAUCO S.A.**

RES. EX. N° 7/ ROL D-043-2016

SANTIAGO, 7 DE JUNIO DE 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de julio de 2016, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-043-2016, con la formulación de cargos a Maderas Arauco S.A., Rol Único Tributario N° 96.510.970-6.

2. Que, con fecha 9 de agosto de 2016, estando dentro de plazo legal, Maderas Arauco S.A. solicitó aumento de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento, la cual fue acogida mediante Res. Ex. N° 2/Rol D-043-2016. En consecuencia, fue otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original.

3. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, don José Ignacio Díaz Villalobos, representante de Maderas Arauco S.A., designó como apoderado a don Sebastián Avilés Bezanilla, domiciliado en calle Isidora Goyenecha N° 3250, piso N° 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para efectos de representar a Maderas Arauco S.A. en el procedimiento sancionatorio Rol D-043-2016.

4. Que, con fecha 26 de agosto de 2016, dentro de plazo, Maderas Arauco S.A. presentó un Programa de Cumplimiento, adjuntando un cd con la información, proponiendo acciones para las infracciones imputadas. Dicho Programa de Cumplimiento fue observado con fecha 5 de mayo de 2016, mediante Res. Ex. N°3/ Rol D-043-2016.

5. Que, con fecha 4 de octubre de 2016, estando dentro de plazo, Maderas Arauco S.A. presentó ante esta Superintendencia el programa de cumplimiento, recogiendo las observaciones realizadas por esta Superintendencia y habiendo revisado los antecedentes presentados, cabe señalar, que se hizo necesario realizar algunos ajustes a su texto a fin de complementar y aclarar la información contenida en el programa de cumplimiento refundido y mediante la Res. Ex. N°5/Rol D-043-2016, de 17 de octubre de 2016, se incorporaron nuevas observaciones al programa de cumplimiento presentado por Maderas Arauco S.A.

6. Que, con fecha 24 de octubre de 2016, estando dentro de plazo, Maderas Arauco S.A. presentó ante esta Superintendencia un nuevo programa de cumplimiento, recogiendo las observaciones realizadas por esta Superintendencia. El costo de la

ejecución del programa de cumplimiento es de aproximadamente 13.279.674 millones de pesos, valor que deberá acreditarse a través de documentación fehaciente en el informe final del mismo.

7. Que, con fecha 25 de octubre de 2016, a través de Res. Ex. N° 6/ Rol D-043-2016, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por Maderas Arauco S.A. y se suspendió el procedimiento sancionatorio ROL D-043-2016.

8. Que, con fecha 1 de junio de 2017, don Sebastián Avilés Bezanilla, en representación de Maderas Arauco S.A., en el proceso sancionatorio Rol N° D-043-2016, presentó un escrito fijando como nuevo domicilio del apoderado en el proceso de sanción en calle Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE, el nuevo domicilio del apoderado de Maderas Arauco S.A. en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° D-043-2016.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a don Sebastián Avilés Bezanilla, domiciliado calle Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- Eduardo Peña. Jefe de la Oficina Regional del Maule de la SMA. Calle 1 Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía

Rol: D-043-2016